

MSS 385  
809/1264  
C-1

Viernes 19 de Octubre de 1917

### Control Necesario

"El Mercurio" se ha hecho eco de las quejas del público en contra de la Empresa de Alumbrado Eléctrico, la cual, desde hace algún tiempo a esta parte, ha estado cobrando sus cuentas en forma que no corresponde al valor de la moneda, ni al artículo primero del convenio o contrato celebrado con los consumidores.

La Empresa ha contestado a este denunciado, alegando que ha resuelto el cobro del consumo de luz tomando por base el recargo del oro y no el cambio sobre Londres, "porque en otra forma resultaría con pérdidas, ya que, con, \$0.35 cobrados en papel al cambio de 14 peniques - por ejemplo - no alcanza, dado el recargo, a comprar oro por el mismo valor", y que, por otra parte, en los convenios que celebra la Empresa, se reserva el derecho de variar las condiciones estipuladas cuando lo estime conveniente.

No entraremos a estudiar los fundamentos legales en que la Compañía basa su defensa. La Alcaldía ha tomado nota del denuncia y ha pedido informe sobre este punto a la Defensa Municipal.

Creemos, sin embargo, que la sola circunstancia de haberse establecido en los contratos de la Empresa, que esta podrá variar a su antojo las condiciones de sus contratos, es bastante para insistir, una vez más, sobre la necesidad de que las autoridades ejerzan algún control sobre las empresas, que por la índole de sus servicios constituyen verdaderos monopolios.

La Compañía de Alumbrado Eléctrico no ha contestado una palabra sobre otros cargos formulados por el colega, y que se refiere a la garantía de exactitud de los medidores, la cual queda entregada por completo a la fiscalización de la propia Empresa interesada.

Sin más razón que la de que el medidor "marca poco", ésta resuelve cambiarlo por otro que duplica la cifra de sus anotaciones en términos que no guarda relación con el consumo.

Los reclamos son inútiles. Las Compañías invocan el testimonio del medidor, que, según el criterio de las Empresas, está bueno cuando marca mucho y malo cuando marca poco.

Este abuso no es exclusivo de la Empresa de Alumbrado Eléctrico. Conocemos casos en que la Compañía de Gas ha hecho otro tanto, y ha cobrado durante los meses de verano, en que una casa está deshabitada y no se enciende luz alguna, la misma cantidad que cuando existe consumo.

¿Puede dejarse entregada a una de las partes la resolución de una cuestión en que está directamente interesada? ¿Es lógico que el público quede entregado por completo a cuanto quieran hacer las Compañías, y que éstas eleven a su antojo las tarifas, modifiquen los contratos, impongan los aparatos controladores que mejor les parezcan y obren, en una palabra, sin fiscalización alguna?

Al hablar, hace tiempo, de los teléfonos, con motivo de los denuncios hechos en contra de ese servicio por el senador don José Pedro Alessandri, hicimos notar la absoluta necesidad de que las autoridades tomen a su cargo el control de las Empresas, que, por su naturaleza, importan de hecho un monopolio.

Es el caso de insistir una vez más sobre esta idea. Las autoridades no pueden dejar entregado al público a los abusos de las Empresas. El Estado está en la obligación de ejercer vigilancia sobre las tarifas que cobran y los servicios que prestan; y, en los casos en que el consumo se calcula por medio de medidores - como sucede con la Empresa de Alumbrado Eléctrico y la Compañía de Gas - estos deben ser controlados de manera que ofrezcan garantías de exactitud y precisión.

No es aceptable que en estas materias, uno de los contratantes imponga al otro su voluntad sin cortapisa alguna.

L.